



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00030

Dentro del proceso ejecutivo laboral, promovido por ARTURO DE JESÚS SALAZAR HURTADO contra DISOR LTDA, en atención al Oficio No. 1253 del pasado 01 de noviembre, de conformidad al artículo 466 del CGP., aplicable por analogía al procedimiento laboral, se toma atenta nota en la presente solicitud de embargo de remanentes decretado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro, en el proceso EJECUTIVO LABORAL instaurado la PARCELACIÓN LA FLORIDA P.H., en contra de la aquí ejecutada, radicado bajo el No. 2018-00338-00, en el citado Juzgado.

De darse levantamiento de la medida o de disponerse de remanentes se procederá conforme a lo dispuesto en la norma en cita.

Líbrese la comunicación respectiva acerca del conocimiento que asume este Despacho sobre el embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 193
Hoy 15 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3986ab2a23be2cb7157e9ee31836e779734b645b5a47ff3045088ac147bbde17**

Documento generado en 11/11/2022 11:56:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>